



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: No. 68001-40-03-006-2020-00145-00

Al Despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte ejecutante allega certificado de defunción de la demandada ADELINA ESCOBAR DE MARTINEZ VILLALBA y solicita emplazamiento del demandado MARVILLA. Para decidir lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, julio 21 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la anterior constancia secretarial y en atención a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, en donde informa el deceso de la demandada ADELINA ESCOBAR DE MARTINEZ VILLALBA, previo a continuar con el trámite se requiere a la parte demandante para que:

- Manifieste de acuerdo con el art. 87 del C.G.P., si en la actualidad existe un proceso de sucesión siendo causante la señora **ADELINA ESCOBAR DE MARTINEZ VILLALBA** quien en vida se identificó con CC. 27.395.067.
- Se sirva manifestar bajo la gravedad del juramento si conoce los herederos determinados de la señora **ADELINA ESCOBAR DE MARTINEZ VILLALBA** quien en vida se identificó con CC. 27.395.067. En caso positivo deberá informar el nombre, lugar de notificaciones y demás de los mismos.

Por otro lado, en cuanto a la solicitud de emplazamiento del demandado **MARVILLA S.A.**, procede el Despacho a revisar las presentes diligencias y observa que, en el acápite de notificaciones de la demanda, se registró como dirección física de notificaciones del referido demandado la Calle 63 D No. 32-15 entrada 3 local 8 Conucos en la ciudad de Bucaramanga, dirección en la que aún no se han practicado las diligencias de notificación.

Así las cosas, se NIEGA LA SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO elevada por la apoderada de la parte demandante, y en su lugar se procede a REQUERIRLO, para que se sirva adelantar la correspondiente diligencia de notificación en la dirección física Calle 63 D No. 32-15 entrada 3 local 8 Conucos en la ciudad de Bucaramanga y de esta manera cumplir en debida forma la carga de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 104 del 22 de julio de 2022.

KAM